



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE ANDRATX

7376

Nombramiento aspirantes que han superado el proceso selectivo para la cobertura de 2 plazas de trabajador/a familiar y constitución bolsa de trabajo

Para el general conocimiento se hace saber que el día 16 de julio del actual, se ha dictado el Decreto n.º 3528/2026 de finalización del proceso selectivo para la cobertura de 2 plazas de trabajador/a familiar y constitución bolsa de trabajo, que resuelve:

«(...)

Primero. Contratar a las personas que a continuación se detallan como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Andratx como Trabajador/a Familiar teniendo en cuenta el orden de prelación obtenido a raíz del proceso selectivo y la prioridad de puestos de trabajo escogida por las aspirantes.

Apellidos y nombre	DNI	Código puesto de trabajo	Unidad de Adscripción
Alcaraz Dominguez, Ester	***3806**	RPLA 13.10	Servicios Sociales
Garcia Tendero, Laura	***5870**	RPLA 13.08	Servicios Sociales

Segundo. Constituir la Bolsa de Trabajador/a Familiar personal laboral temporal del Ayuntamiento de Andratx, siguiente:

Orden de prelación	Apellidos y nombre	DNI	Total
1	Ensenyat Frau, Margarita	***6497**	57,50
2	Fernandez Sanchez, Maria Dolores	***5583**	49,35
3	Vidal Diaz, Antonella	***1134**	27,00

Tercero. Publicar la resolución en el Boletín Oficial de las islas Baleares.»

Las personas a contratar tendrán que tomar posesión de la plaza, como personal laboral fijo, en el plazo de 30 días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de esta resolución al BOIB. Si no toma posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, no podrá acceder a la condición de personal laboral fijo de este Ayuntamiento.

Contra este acuerdo que agota la vía administrativa se puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, delante de la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección Contenciosa Administrativa del Tribunal de instancia competente territorialmente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso-administrativa. Si optara para interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo esto sin perjuicio que pueda interponer se, cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

(Firmado electrónicamente: 19 de julio de 2026)

La alcaldesa presidenta
(Estefanía Gonzalvo Guirado)

